

Proyecto N° EX-2017-07750919-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería Industrial, Universidad del Salvador, Facultad de Ingeniería - Sede Delegación Nuestra Señora del Pilar. Dictamen considerado por la CONEAU el día 06 de noviembre de 2017, durante su Sesión N° 472, según consta en el Acta N° 472.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad del Salvador, Facultad de Ingeniería - Sede Delegación Nuestra Señora del Pilar y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1054/02, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad del Salvador, Facultad de Ingeniería - Sede Delegación Nuestra Señora del Pilar, a dictarse en el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, y en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes del ciclo superior a los fines de que desarrollen las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio de la futura carrera.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incorporar una mayor cantidad de docentes auxiliares de acuerdo con el incremento de la matrícula.

ANEXO

La carrera de Ingeniería fue presentada como proyecto de carrera en Abril de 2017 por la Universidad del Salvador con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa realizada por FAPEYAU. En el marco de este proceso, la FAPEYAU en su Informe de Evaluación Externa formuló recomendaciones a esta institución universitaria, referidas a las siguientes dimensiones: docencia; sedes de la universidad; investigación; posgrado; extensión transferencia y bienestar universitario; relaciones internacionales; infraestructura, equipamiento y bibliotecas y gobierno, estructura y gestión universitaria.

1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Ingeniería Industrial se desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Salvador en la Delegación Nuestra Señora del Pilar (Delegación Pilar). Cabe señalar que no se presentó la normativa institucional que aprueba la creación de la carrera en esa sede. En la Respuesta a la Vista se explica que según los procedimientos institucionales, la creación de la carrera de Ingeniería Industrial se realiza por única vez y fue efectuada mediante la Resolución del Rector N° 50/91; para el dictado de la carrera en Delegación Pilar se incorpora la Resolución Rectoral N° 621/17 que autoriza su funcionamiento en esa sede. El Comité de Pares considera que la información brindada y la normativa incorporada para la Delegación Pilar subsanan el déficit.

La Facultad de Ingeniería (FI) fue creada en enero de 2014, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 23/14. Esta unidad académica tiene Sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en el Campus Nuestra Señora del Pilar, en Partido de Pilar de la Provincia de Buenos Aires.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la futura carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico, aprobado por Resolución Rectoral N° 245/97 y son de conocimiento público.

La institución manifiesta que los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera son la necesidad de una mayor oferta de profesionales en Ingeniería Industrial en la localidad de Pilar y zonas aledañas dado el desarrollo productivo de la región, a partir del Parque Industrial Pilar y la demanda por parte de la comunidad (estudiantes secundarios y sus familias, empresas y Municipalidad). Además, se señala que al ser Pilar y sus alrededores una zona fabril se facilita los

intercambios permanentes con empresas, emprendedores, gobierno y otras instituciones educativas. La matrícula prevista es de 30 ingresantes por año.

La oferta de la unidad académica en la Delegación Pilar incluye las carreras de grado de Ingeniería en Informática (acreditada por RS-2017-00029873-APN-CONEAU#ME) y Licenciatura en Sistemas de Información (acreditada por RS-2017-00029505-APN-CONEAU#ME). Cabe señalar que no se dictan carreras de posgrado.

La estructura organizativa de la institución se compone del Rectorado, los Vicerrectorados, la Secretaría General, las Facultades y las demás Unidades (Estatuto, Artículo N° 4). La estructura de gobierno y conducción de la Facultad incluye al Decano, al Consejo Académico, a la Secretaría Académica, a la Pro Secretaría Académica, al Colaborador Académico y a la representante del Decano en la Delegación Pilar. Con respecto a esta última, se informa que hasta tanto se formalice su designación se le asignan las funciones de gestión académica de la Delegación Pilar a una docente, mediante Disposición Decanal N°13/17. Cabe señalar que la institución no informó la fecha de designación de la representante del Decano en la Delegación Pilar.

En la Respuesta a la Vista se informa que mediante la Resolución Rectoral N° 408/17 se designa a la docente que tenía funciones de gestión académica en la Delegación Pilar como Colaboradora Académica de la FI, desde el 1° de junio de 2017 hasta febrero de 2018 y, mediante la Disposición Decanal N°16/17 se le asignan funciones en la unidad académica durante ese período. Se aclara que la Universidad realiza nombramientos anuales, renovables a su vencimiento. El Comité de Pares considera que la información brindada y las normativas incorporadas subsanan el déficit.

Además, en la estructura existe el Instituto de Investigación en Ciencia y Tecnología y 4 coordinaciones por bloques académicos: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Economía-Organización.

La conducción de la futura carrera estará a cargo de un Director cuya designación fue aprobada mediante Resolución Rectoral N° 89/17 y asumirá su cargo a partir de febrero de 2018. El Director es Ingeniero Industrial, posee experiencia en gestión académica en otra Universidad y antecedentes como profesional en el ámbito privado y participó en proyectos de investigación. Posee una dedicación semanal de 40 horas (30 destinadas a gestión, 7 a docencia, 2 a vinculación y 1 a investigación). Cabe señalar que en la información consignada en el Instructivo CONEAU Global el Director también figura con ese cargo para la carrera de Ingeniería Industrial de la Sede CABA, con

una dedicación de 47 horas semanales (durante el año 2016). El Comité de Pares consideró que su perfil es adecuado para la naturaleza del cargo, sin embargo, no quedó claro cuál era su dedicación total ni cómo ésta se distribuiría entre ambas sedes.

En la Respuesta a la Vista la institución consigna en la ficha docente del Director una dedicación de 40,5 horas semanales que se distribuyen en 30 horas para gestión, 3,5 horas para docencia, 5 horas para actividades de investigación y 2 horas para vinculación con el medio. Además, mediante la Disposición Decanal N° 39/17 se aprueba la distribución de sus horas de gestión entre la Sede CABA y la Delegación Pilar. La normativa establece que el Director concurrirá al menos 2 días por semana a la Delegación Pilar para atender los temas específicos del funcionamiento de la carrera y los días restantes las necesidades serán atendidas en forma remota. Asimismo, determina que los asuntos que así lo requieran serán considerados en primera instancia por la Colaboradora Académica de la Delegación Pilar. El Comité de Pares considera que la dedicación horaria del Director es suficiente para las actividades de gestión que tiene a su cargo y que la distribución horaria entre las dos sedes es adecuada.

Las tareas del Director se complementan con la Comisión de Seguimiento Curricular que constituye la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión fue creada por la Resolución Rectoral N° 12/17 que establece sus funciones y designa como integrantes a 1 Director, 1 Colaborador Académico y 6 docentes, de los cuales 4 representan a los bloques curriculares (1 por cada área). Además, el Director tiene el apoyo del Colaborador Académico (designado por Resolución Rectoral N° 90/17) que lo asiste en la coordinación y gestión académica de la carrera.

El Comité de Pares considera que la conformación y el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan del Estudios son adecuados.

Se presentan 4 convenios marco vigentes para cooperación, asistencia técnica y complementación, investigación y desarrollo de prácticas profesionales con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), la Universidad CAECE, la Fuerza Aérea Argentina, la Universidad de Morón y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). El Comité de Pares considera que los convenios presentados son suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades académicas previstas. No obstante, se mencionaron otros 69 convenios que no se adjuntaron, por lo tanto no pudo evaluarse su pertinencia.

En la Respuesta a la Vista se aclara que por un error de carga en la presentación original se migraron convenios que no se relacionan con el proyecto de carrera. En esta instancia se vinculan otros 8 convenios marco, con las siguientes contrapartes y objetivos: con la Universidad de Deusto para el intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera; con el Consejo Mundial de Energía para el bienestar estudiantil e inserción profesional; con el CONICET para la realización de actividades de investigación y con el Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción, el Ministerio de Defensa, Automación Micromecánica S. A. I. C y ZF Argentina S. A. para la transferencia y vinculación. El Comité de Pares considera que los convenios anexados garantizan el desarrollo adecuado de las actividades académicas.

La institución presenta un Plan de Desarrollo 2018-2022 en el que se establecen los lineamientos principales para el fortalecimiento de las siguientes dimensiones: actualización y perfeccionamiento del personal; creación de la oferta de posgrado y de formación continua; políticas de investigación, desarrollo tecnológico y difusión del conocimiento y políticas de extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio.

El desarrollo de las actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio está reglamentado por la Resolución Rectoral N° 18/12. Entre las tareas del Colaborador Académico, establecidas mediante la Disposición Decanal N° 29/16, figuran las de colaboración en la gestión, organización y ejecución de proyectos de extensión de la Facultad. Durante el año 2016 se desarrollaron las siguientes actividades de extensión y transferencia: Día del Ingeniero, Hacia la Transformación de la Matriz Energética, Centro Interactivo y Plan de Desarrollo Estratégico de Pilar. Además, en octubre de 2017 se proyecta la Tercera Jornada de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Asimismo, en el Plan de Desarrollo se prevé poner en funcionamiento a partir de 2018, los siguientes 4 proyectos de extensión: Capacitación en Mantenimiento de Máquinas, Equipos e Instalaciones; Centro Interactivo (para la difusión de temas como eficiencia energética, logística, Internet de las cosas, domótica, robótica); Cumbre de Ciudades Inteligentes (organizada por la Municipalidad de Pilar) y Centro de Emprendedores.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas en las siguientes normativas institucionales: el Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12), el Reglamento de la Carrera del Investigador (Resolución Rectoral

N° 302/10), el Procedimiento para la Selección y Evaluación de Proyectos de Investigación (Disposición Decanal N° 03/15) y el Reglamento del Instituto de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Facultad (Resolución Rectoral N° 07/15), cuyo director es el Decano de la unidad académica. En esta última normativa se explicitan las líneas de investigación para la Facultad, denominadas: Tecnología Industrial y Sistemas de Fabricación; Medio Ambiente y Aplicaciones de Ciencias de la Vida y Electrónica y Sistemas de Información. Se prevé incluir también Formación al Campo Profesional de las Carreras de Ingeniería y Problemas de Economía y Organización.

Existen los siguientes 4 proyectos de investigación vigentes en la Sede CABA que se vinculan con la disciplina:

1. Formación por competencias: Claves para la formación del ingeniero del siglo XXI (2017-2018).
2. La ingeniería de negocios como factor de desarrollo y productividad en la industria nacional (2016- 2018).
3. Simulación de Procesos Industriales utilizando metodología Value Stream Mapping o Mapeo de Procesos o Cadena de Valor (2017-2018).
4. Uso eficiente de la energía eléctrica (2017-2018).

En estos proyectos participan 4 docentes de la futura carrera (3 con título de grado y 1 de magíster), 2 de ellos con 15 horas semanales para investigación, 1 con 1 hora (el Director de la Carrera) y otro que no informó horas para investigación. En la Respuesta a la Vista se completa la ficha de este docente que consigna 9 horas semanales para estas actividades y se corrige la ficha del Director que presenta 5 horas semanales para investigación.

La participación de alumnos en este tipo de actividades se promueve a través del Programa de Integración de Estudiantes a Proyectos de Investigación (Disposición Decanal N° 19/14), a partir del cual se solicita a los profesores titulares que identifiquen e informen a la Secretaría Académica sobre estudiantes con aptitudes para participar de proyectos de investigación.

En el Plan de Desarrollo se prevé la realización de 2 proyectos de investigación para la futura carrera vinculados con el Parque Industrial Pilar: Desarrollo y Evolución del Parque Industrial de Pilar (relevamiento de las empresas instaladas y de sus necesidades actuales en materia de logística y de gestión ambiental) y Tratamiento de efluentes y desechos del Parque Industrial de Pilar. En el Instructivo CONEAU Global se informa que para 4° y 5° año de la futura carrera se prevé la

incorporación de docentes a proyectos de investigación y se contempla que el 30% del cuerpo académico presente una dedicación total superior a las 20 horas semanales.

El Comité de Pares considera que tanto los proyectos de investigación y de extensión que se desarrollan en la Sede CABA como los que se prevén implementar en la Delegación Pilar están vinculados con temáticas específicas de la disciplina.

El área administrativa de la Delegación Pilar se encuentra a cargo de la Secretaría Unificada de Campus, integrada por 13 agentes. Esta Secretaría articula sus tareas con la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería en la Sede CABA. El personal administrativo recibe cursos y capacitaciones orientados a la mejora en la atención al público, perfeccionamiento sobre los sistemas de gestión y talleres de aplicación de herramientas informáticas, entre otros temas. El Comité de Pares considera que la estructura del personal de apoyo es suficiente para el desarrollo de la futura carrera y que la capacitación que recibe el personal administrativo es adecuada.

La unidad académica dispone de sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: Universitas, para el registro de la actividad académica de cada alumno; el GesCom, para el control presupuestario; Novus, que es una base de datos de legajos docentes electrónicos; Planta Funcional, para la administración de la planta funcional docente; el Portal de Servicios al Estudiante, que permite el acceso individual de los alumnos a su historial académico, administrativo y contable y el Portal Interno de Consultas, que permite al personal de la Universidad consultar la base de datos de Gestión Académica. Además, se dispone de un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

La institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. En los últimos 3 años se realizaron 7 actividades de capacitación: 2 jornadas denominadas Un espacio para pensar los nuevos escenarios y dinámicas de la educación universitaria y Reflexiones y prácticas sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario en las nuevas generaciones, 2 cursos de capacitación sobre tutorías universitarias, 1 curso acerca de los fundamentos de la educación y 2 talleres sobre búsqueda bibliográfica. De estas actividades de actualización y perfeccionamiento participaron 17 docentes de la unidad académica.

El Comité de Pares considera que las políticas de actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo son adecuadas.

Por último, se observa que la situación financiera de la Facultad permitirá el correcto desarrollo de la carrera de Ingeniería Industrial y el cumplimiento de su misión y objetivos.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 376/16 y su texto ordenado por la Disposición Decanal N° 26/16. El Plan 2016 se desarrolla en 5 años y tiene una carga horaria total de 3980 horas.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria del plan de estudios por área de formación:

Bloque curricular	Resolución MECyT N° 1054/02	Plan de estudios 2016
Ciencias Básicas	750	1062
Tecnologías Básicas	575	954
Tecnologías Aplicadas	575	1044
Complementarias	175	612

En la presentación original se observó que en el Instructivo CONEAU Global se habían asignado 20 horas de Resolución de problemas de ingeniería en la actividad curricular Seminario de Integración y 20 horas de actividades de Proyecto y diseño en la asignatura Sistemas de Representación, ambas del bloque de Ciencias Básicas, cuando no corresponde. En la Respuesta a la Vista se eliminaron 40 horas de la asignatura Seminario de Integración para Resolución de problemas de ingeniería y se eliminó la carga de 20 horas de la asignatura Sistemas de Representación para Actividades de proyecto y diseño. El Comité de Pares considera que los cambios de carga realizados son adecuados.

La carga horaria de cada disciplina correspondiente al bloque de Ciencias Básicas en comparación con la establecida por la Resolución MECyT N° 1054/02 se puede observar en el siguiente cuadro:

Disciplinas de Ciencias Básicas	Resolución MECyT N° 1054/02	Plan de estudios 2016
Matemática	400	528
Física	225	254
Química	50	82
Sistemas de	150	198

Representación y Fundamentos de Informática		
---	--	--

En relación con los criterios de intensidad de la formación práctica, la carga horaria se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución MECyT N° 1054/02	Plan de estudios 2016
Formación experimental	200	214
Resolución de problemas de ingeniería	150	261
Actividades de proyecto y diseño	200	203
Práctica Profesional Supervisada	200	200

El Comité de Pares observa que el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima total, por bloque curricular, por disciplina del bloque de Ciencias Básicas y por los criterios de intensidad de la formación práctica, establecida por la Resolución MECyT N° 1054/02.

El plan de estudios contempla un ciclo básico de 2 años de duración, compuesto por materias de Ciencias Básicas y asignaturas de formación humanística. Además, se incluye un Seminario de Integración en el segundo año a los fines de integrar los conocimientos adquiridos en las asignaturas de Ciencias Básicas y contenidos de Metodología de la Investigación. El ciclo superior, de 3 años de duración, está compuesto por materias correspondientes a los bloques de Tecnologías Básicas, Aplicadas y Complementarias, incluye asignaturas de formación general y con foco en las áreas de Economía, Organización y Empresa. Además, los alumnos deben reunir 108 horas a través del cursado de asignaturas electivas, realizar en el último año de la carrera la Práctica Profesional Supervisada (PPS) cumpliendo 200 horas en un ámbito laboral productivo y realizar un Trabajo Final de carácter integrador en el marco de la cursada de la asignatura Proyecto Final.

El reglamento de la PPS se incluye en la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución Rectoral N° 376/16). Este reglamento establece el sistema de selección de los ámbitos de práctica, las funciones del docente supervisor, la obligación de las contrapartes de firmar convenio con la Facultad y de designar un tutor externo así como también, el régimen de evaluación. El Comité de Pares

observa que el reglamento de la PPS es adecuado para garantizar el desarrollo de una práctica profesional efectiva.

Asimismo, considera que la estructura del plan de estudios y el perfil del egresado propuesto se corresponden con los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución MECyT N° 1054/02.

Se presentan los programas analíticos de los 3 primeros años de la carrera. El Comité de Pares considera que los objetivos contemplados en éstos son congruentes con las metodologías de enseñanza y con el sistema de evaluación. Con respecto a la bibliografía, se observó que la detallada en el programa analítico de la asignatura Cálculo Numérico era insuficiente. Además, se recomendó actualizar la bibliografía correspondiente a las asignaturas Análisis Matemático III, Fundamentos de Informática y Álgebra I dado que los títulos incluidos presentaban una antigüedad mayor a 10 años.

En la Respuesta a la Vista se aclara que en la presentación original se omitió un listado de bibliografía de años recientes para las asignaturas Cálculo Numérico, Análisis Matemático III, Fundamentos de Informática, y Álgebra I. Esta bibliografía se incluye en los programas analíticos y en las fichas de las actividades curriculares correspondientes. Se informa, además, que algunos textos ya han sido adquiridos y que el resto se prevé comprar en los primeros meses de 2018 (se adjunta la nómina de títulos). El Comité de Pares considera que la bibliografía incorporada en las asignaturas mencionadas es adecuada y que los títulos que se prevén comprar son correctos.

Por último, el Comité de Pares considera que el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y también observa que los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical son adecuados.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Programa de Acreditación y Carrera Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 442/13; el Reglamento Docente, aprobado por la Resolución Rectoral N° 301/10 y su Anexo, aprobado por la Resolución Rectoral N° 427/12. Los mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

El cuerpo académico previsto para los primeros tres años del proyecto de carrera se conforma de 24 docentes que se corresponden con 24 cargos. El Comité de Pares observó que la mayoría de las cátedras eran unipersonales, lo que resulta insuficiente para el correcto dictado de las asignaturas.

En la Respuesta a la Vista se informa que se prevé incorporar 5 docentes auxiliares con dedicaciones de 10 horas semanales con el siguiente cronograma: en el año 2018, 1 docente para las asignaturas Análisis Matemático I y Álgebra I, 1 docente para Análisis Matemático II y Álgebra II, 1 docente para Física I y II; en el año 2019, 1 docente para Probabilidad y Estadística y en el año 2020, 1 docente para Investigación Operativa I y II. Se aclara que para el ciclo superior está previsto constituir equipos de cátedra a partir de la incorporación progresiva de los docentes. El Comité de Pares considera que la incorporación de nuevos docentes para los primeros tres años de la carrera asegurará el correcto dictado de las asignaturas de ese ciclo.

Con respecto a las dedicaciones, se observó que la mayoría de los docentes (el 80%) presentaban dedicaciones horarias menores a las 9 horas semanales, lo que resulta insuficiente para la realización de las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio. En la Respuesta a la Vista se informa que se incrementan las dedicaciones horarias de 6 docentes (dictan asignaturas en los tres primeros años) para el diseño de proyectos de investigación, extensión y vinculación con el medio. Además, se aclara que el interés de la FI en materia de investigación se centra en los temas de las asignaturas del 4° y 5° año del plan de estudios, por lo que se reitera que la previsión de la institución es que el 30% de los docentes del ciclo superior cuenten con dedicaciones superiores a las 20 horas. El Comité de Pares considera que las dedicaciones horarias del cuerpo académico son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia y las acciones previstas con respecto a su incremento son adecuadas para desarrollar actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio.

Por lo tanto, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal es la que se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal				Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	11	3	2	1	17
Profesor Adjunto	3	3	2	0	8
Total	14	6	4	1	25

Asimismo, se consigna la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal				
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	10	4	3	1	18
Especialista	1	1	0	0	2
Magíster	3	1	1	0	5
Total	14	6	4	1	25

Se observa que el 56% del cuerpo académico cuenta con una dedicación total inferior a las 9 horas semanales, el 24% tiene una dedicación de entre 10 y 19 horas semanales, el 16% tiene una dedicación de entre 20 y 29 y el 4% una carga horaria total superior a las 40 horas semanales. Con respecto a la formación, se observa que el 72% cuenta con título de grado y el 28% con título de posgrado (2 especialistas y 5 magísteres).

El Comité de Pares considera que la formación académica del cuerpo docente es apropiada para el dictado de las asignaturas de los tres primeros años, aunque recomendó la incorporación de docentes formados en la especialidad, preferentemente con nivel de posgrado para el ciclo superior. En la Respuesta a la Vista se señala que se planifica que el 30% de los docentes a designar para el ciclo superior tengan título de posgrado. El Comité de Pares considera que la respuesta es satisfactoria.

4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos están establecidos en la Resolución Rectoral N° 519/13 e incluyen un curso de ambientación universitaria general para todos los ingresantes a la Universidad y un curso de nivelación obligatorio no eliminatorio relacionado con temáticas de la carrera. Cabe señalar que no se anexó una normativa que especifique las condiciones de regularidad y los requisitos para el recursado las actividades curriculares. En la Respuesta a la Vista se informa que el Reglamento General de Estudio de pregrado y grado, aprobado por la Resolución Rectoral N° 152/14, establece las condiciones de regularidad y los requisitos para el recursado de las actividades curriculares. Por lo tanto, el déficit queda subsanado.

Con respecto a las instancias de apoyo académico para los alumnos, la institución prevé extender los mecanismos de seguimiento de los alumnos que implementa en la Facultad de Ingeniería (Sede CABA) y brindar a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico tales como el Programa de Tutorías de la Facultad de Ingeniería (Programa TUTech) que está dirigido a los

estudiantes en las áreas de Ciencias Básicas, conducido por el Director de Carrera, el Colaborador Académico y 2 docentes tutores.

Además, el Reglamento General de Becas (aprobado por la Resolución Rectoral N° 439/11) establece los tipos de becas existentes: Beca Social, Becas por Acuerdos Institucionales, Beca transitoria de situación emergente o extraordinaria, Beca para hermano de alumno, Beca institucional, Beca para Graduados, Beca para Profesor, Beca para Personal Directivo, Beca para Hijo de Personal Directivo y/o Profesor, Beca para Veterano de Guerra y Beca para empleado administrativo. El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades curriculares de la carrera se dictarán en el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar que es propiedad de la Universidad. En esta Sede se dispone de 110 aulas con capacidad para 40 alumnos cada una, 2 salas de reuniones, 2 salas para profesores, 30 oficinas, 1 auditorio con capacidad para 800 personas y dos salones de usos múltiples.

Para desarrollar las actividades de formación práctica de los primeros 3 años se cuenta con 1 laboratorio de Informática y otro de Química, Física y Electrotecnia con capacidad para 20 personas cada uno. Para el ciclo superior se realizarán actividades de formación experimental en otros 5 laboratorios a través de convenios celebrados con la Universidad de Morón: el Laboratorio de Electrotecnia y Máquinas Eléctricas (para 30 personas), el de Estructuras (para 20 personas), el de Física (para 50 personas), el de Materiales y Suelos (para 25 personas) y el Laboratorio de Metrología y Metalografía (para 15 personas), todos ubicados en la localidad de Morón. La institución informa en el Instructivo CONEAU Global que las actividades prácticas y la cantidad de alumnos que asistirán se planificarán de forma mensual y en forma coordinada con la Universidad de Morón. Asimismo, se aclara que el área de Infraestructura y Seguridad es el encargado de gestionar el medio de transporte que trasladará a los alumnos y docentes.

El Comité de Pares considera que tanto los laboratorios de la Sede Pilar como los de la Universidad de Morón y su respectivo equipamiento son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades de formación práctica de la carrera.

La Biblioteca se encuentra en la Delegación Pilar, tiene una superficie de 315 m², posee una capacidad para 300 personas y brinda servicios los días hábiles entre las 9 y las 20 horas. De acuerdo

con lo informado en el Instructivo CONEAU Global, el acervo bibliográfico se compone de 9895 libros y 49 de ellos se encuentran digitalizados. La Biblioteca también dispone de 6 computadoras y de 4 terminales de acceso a la redes, como la Red de Bibliotecas de la USAL, JStor y la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Técnica.

El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico es suficiente y adecuado para la carrera. No obstante, como se señaló en la Dimensión 2 (Plan de estudios), en la bibliografía del programa analítico de la asignatura Cálculo Numérico sólo se propone un autor, por lo tanto, se consideró necesario aumentar la cantidad de libros de acuerdo con la bibliografía propuesta. En la Respuesta a la Vista se informa que algunos textos ya han sido adquiridos y que el resto se prevé comprar en los primeros meses de 2018 (se adjunta la nómina de títulos). El Comité de Pares considera que la bibliografía que se prevé comprar es adecuada.

La Biblioteca está a cargo de una Directora con título de magíster, sin embargo, en el Instructivo CONEAU Global no se especificó en qué disciplina ni qué otro personal se desempeña en ese sector. Por lo tanto, el Comité de Pares no pudo evaluar la gestión de la Biblioteca. En la Respuesta a la Vista se consigna en el Instructivo CONEAU Global que la responsable de la Biblioteca es Magister en Escritura Creativa y Bibliotecaria y Documentalista (universitaria) y que el equipo de la Biblioteca está integrado por 1 Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y 3 agentes con formación administrativa. Por lo tanto, el Comité de Pares considera que la formación del personal de la Biblioteca es adecuada.

La institución presenta un certificado avalado por el Estudio TBS, firmado por un Licenciado en Higiene y Seguridad, fechado en junio de 2016 con validez por un año, en el cual consta que el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar cumple con los requerimientos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587. Sin embargo, la fecha del certificado no se encontraba actualizada. En la Respuesta a la Vista se adjunta el certificado de seguridad e higiene avalado por un Ingeniero Laboral que certifica que el Campus Nuestra Señora del Pilar de la Universidad cumple y se encuadra dentro de la legislación vigente en materia de Higiene, Seguridad y Medioambiente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad, el Decreto Reglamentario N° 351/79 y Ley Nacional N°24557/95 de Riesgo de Trabajo, con fecha del 11 de Septiembre de 2017 y con validez por 1 año. No obstante, se recomienda extender la vigencia del certificado a los fines de

garantizar en el tiempo las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que desarrollará la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad del Salvador, Facultad de Ingeniería - Sede Delegación Nuestra Señora del Pilar, a dictarse en el Campus Universitario Nuestra Señora del Pilar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-07750919-APN-DAC#CONEAU DP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.